Resolución de Alcaldía
Nº 0263 - 2023- MDET /A

Sinchao Grande (El Tallán), 14 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO

Requerimiento N°0035-2023-MDET-MYSR-2023 solicita la subgerente de Desarrollo social y servicios comunales, solicita el empadronamiento, para el CIAM, DEMUNA, OMAPED Y PROGRAMA VASO DE LECHE Para el empadronamiento de base de datos con Urgencia Sello Municipal. Memorándum de Gerencia Municipal N°0378-2023/MDET-GM de fecha 13/06/2023 E Informe Nº184-2023/MDET-OPyP, certificación presupuestal N°0000000406 de la oficina de Planificación y Presupuesto, Proveído N°772-2023-MDET/GM Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital El Tallán, es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Estado y Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que el Alcalde es el representante Legal y su máxima Autoridad administrativa. De otro lado, el artículo 20° inciso 6) de la misma Ley señala que es competencia del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes;

Que, el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la misma norma municipal; y que las Resoluciones aprueba y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Requerimiento N°0034-2023-MDET-MYSR-2023 de fecha 02/06/20203 solicita Empadronamiento, para el CIAM , , personas mayores de 60 años , para actualizar la base de datos y poder elaborar el plan de trabajo del CIAN , de la Municipalidad Distrital de Él Tallan.

Que mediante el proveído N°0567-2023/MDET-GM , de fecha 05 de Junio del 2023, donde solicita la contratación de personal ,para el empadronamiento de adultos mayores y tomando consideración que las áreas de DEMUNA OMAPED y Vaso de leche , también vienen solicitando este servicio de empadronamiento , solicita a la Sugerente de Desarrollo Social y servicios comunales, la posibilidad de realizar un solo trabajo de empadronamiento de tal manera que se puedan atender múltiples necesidades requeridas.

Que mediante Requerimiento N°0035-2023-MDET-MYSR-2023 , de fecha 09 de Junio del 2023, La Subgerente de Desarrollo social y servicios comunales, solicita el servicio de empadronamiento, donde se atenderá la necesidad del área de, DEMUNA, OMAPED Y CIAM , solicitando 15 personas , para realizar el empadronamiento de 6 días , en todo el distrito , por un monto S/4,000.00.

Que mediante Memorándum de Gerencia Municipal N°0378-2023/MDET-GM de fecha 13/06/2023, solicita la certificación presupuestal del Requerimiento N°0035-2023-MDET-MYSR-2023. Solicita la certificación presupuestal, para la contratación de 15 personas, para realizar servicio de empadronamiento para el periodo de 06 días en atención a lo requerido, para la oficina de DEMUNA, OMAPED Y CIAM; por un monto de S/.4,000.00

Que mediante Informe Nª184-2023/MDET-OPyP y hoja de certificación presupuestal, N°0000000406 de la oficina de Planificación y Presupuesto, de fecha 13 de Junio del 2023 ,informa que cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender la contratación de 15 empadronadores , por el periodo de 6 días , para acciones conjuntas entre DEMUNA, OMAPED Y CIAM por la suma s/.4,000.00.

Que visto el Proveído Nª722-2023-GM de la CPC Olinda Del Pilar Dioses Guzmán, Gerente Municipal, de fecha 13 de Junio del 2023, solicita se emita el acto resolutivo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR; el documento de la referencia, de contratación de 15 empadronadores por el periodo de 06 días, para acciones conjuntas entre OMAPED, DEMUNA Y CIAM, de acuerdo al informe de Certificación Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR; a la oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración Financiera, Unidad de Tesorería, se realiza la certificación Presupuestal, Devengado y Girado respectivamente la cantidad de S/.4,000.00 designada será girado a nombre de Felipe Zapata Cobeñas, identificado con DNI N° 02714740.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA; a Gerencia Municipal y Oficinas involucradas para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE